



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXVII

Viernes, 13 de julio de 1973.—Número 84

Página 733

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

*Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión plenaria ordinaria celebrada a las diecisiete horas del día 22 de junio de 1973:*

Aprobar el borrador del acta de la sesión plenaria, de carácter extraordinario, celebrada el día 12 del corriente mes.

Quedar enterados y aprobar las resoluciones dictadas por la Presidencia desde el día 25 del mes de mayo al 20 de junio actual, ambos inclusive.

Expresar el agradecimiento de la Corporación al excelentísimo señor don Gonzalo Fernández de la Mora, Ministro de Obras Públicas, por las declaraciones que hace en el día de hoy en el diario "Alerta", en las que manifiesta su propósito de llevar al próximo Consejo de Ministros la aprobación del gasto y la autorización para contratar las obras del travesé del Ebro al Besaya, que espera estén terminadas en 1976.

Felicitar a la empresa Forjas de Buelna (Nueva Montaña Quijano, S. A.), y a la Caja de Ahorros de Santander, ambas de gran importancia en la vida económica de la provincia, con motivo de celebrarse el primer centenario de la fundación de la primera y el 75 aniversario de la creación de la última.

Quedar enterados de la resolución del Ministerio de la Gobernación, que comunica a esta Diputación la Dirección General de Administración Local, por escrito de fecha 7 del corriente mes, mostrando su conformidad en que se lleve a efecto la cesión gratuita por esta Corporación al Ministerio de Educación y Ciencia de la parcela de 27.800 metros cuadrados, del polígono de Cazoña, destinada a la construcción de la Facultad de Medicina.

Quedar enterados y complacidos del amplio informe que emite el ilustrísimo señor presidente de la Corporación, don Rafael González Echegaray,

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Excelentísima Diputación

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación Provincial en la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 22 de junio del corriente año ... 733

Extracto de acuerdos adoptados por la Corporación Provincial en la sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 22 de junio del año actual ..... 735

Anuncio de exposición del expediente para la desafección del carácter de bien de servicio público de una parcela en la finca de la Casa de Salud Valdecilla ..... 735

#### ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander ..... 735

#### ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda de Santander ..... 736

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Excmo. Diputación Provincial ... 738

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número veinte de Madrid ..... 738

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 739

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, San Felices de Buelna, Cartes, y Junta Vecinal de Guarnizo... 740

en el que hace una detallada exposición de las principales actividades de la Diputación durante los seis primeros meses del ejercicio actual.

Felicitar al ilustrísimo señor don Rafael González Echegaray por la magnífica labor que ha desarrollado

durante su mandato al frente de la Diputación, luchando por el resurgir de nuestra provincia, con dedicación plena y constante.

Quedar enterados y aprobar la memoria de las actividades desarrolladas por la Corporación durante el ejercicio de 1972.

Quedar enterados del movimiento de acogidos y enfermos internados en los Establecimientos benéficos, propios y contratados, correspondiente al pasado mes de mayo.

Conceder a un matrimonio vecino de Santander el depósito de un niño o una niña procedente del Jardín de la Infancia, en cuanto las circunstancias lo permitan.

Conceder el depósito de una niña procedente del Jardín de la Infancia, en cuanto las circunstancias lo permitan, a un matrimonio vecino de Santander.

Conceder a un matrimonio vecino de Laredo el depósito de una niña de la Residencia Femenina "Santa Teresa de Jesús", en cuanto las circunstancias lo permitan.

Conceder el depósito de una niña de la Residencia Femenina "Santa Teresa de Jesús", en cuanto las circunstancias lo permitan, a un matrimonio vecino de Laredo.

Suprimir la ayuda económica que le fue concedida a doña Sagrario Granja Antolín para sostenimiento de una hija subnormal, por haber desaparecido las causas que motivaron su concesión.

Suprimir, por haber sido superadas las causas que motivaron su concesión, la ayuda económica que le fue otorgada a doña Antonia de Celis Gómez, para sostenimiento de sus hijos.

Reducir a quince pesetas diarias la ayuda económica que le fue concedida a Benjamín Inestrillas García, aprendiz de la Residencia "Capitán Palacios".

Conceder a doña Raquel de Celis Sánchez, vecina de Udías, una ayuda económica de 1.500 pesetas mensuales, para su sostenimiento.

Aprobar el proyecto de urbanización en Bárcena Mayor (Los Tojos),

con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 149.999 pesetas, y adjudicar directamente las obras comprendidas en el referido proyecto al contratista don Rafael Díaz Sánchez.

Aprobar la ejecución de obras de mejora y ampliación en las de abastecimiento de agua a La Población y La Riva, del término municipal de Campoo de Yuso, con un presupuesto de contrata de 173.420 pesetas, y contratar directamente las indicadas obras adicionales, por razones de urgencia, con don Agustín Alonso Saiz, adjudicatario del proyecto original.

Aprobar la ejecución de obras de mejora en las de ampliación del alcantarillado al pueblo de Sopena (Cabuérniga), con un presupuesto de 380.000 pesetas, y contratar directamente las expresadas obras adicionales, por razones de urgencia, con don Salvador Díaz Sánchez, adjudicatario del proyecto original.

Aprobar el proyecto de abastecimiento de agua a Rebollar, Sobrepeña, Quintanilla de An, La Puente y Villamoñico, del término municipal de Valderredible, con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 4.400.000 pesetas, y proceder a la reglamentaria subasta pública de las obras del indicado proyecto.

Aprobar el proyecto de urbanización en Solórzano, con un presupuesto de 660.000 pesetas, y el envío del mismo a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, a efectos de su tramitación reglamentaria.

Aprobar el proyecto de construcción de un puente sobre el río Deva, en Potes, con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 400.000 pesetas, y proceder a la reglamentaria subasta pública de dichas obras.

Adjudicar a Ignacio Palacios, S. A., la adquisición de un tractor "Massey Ferguson Ebro", modelo 165, por un importe de 443.888 pesetas, con destino a la finca "Abra del Pas", vistos los antecedentes del concurso celebrado al efecto y el informe de la Comisión Técnica.

Aprobar definitivamente la cuenta de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1972.

Aprobar el expediente número dos de modificaciones de crédito, dentro del vigente presupuesto ordinario, por un importe total de 10.565.838 pesetas.

Dejar sobre la mesa, pendiente de otros informes, los expedientes de partidas fallidas que presenta el recaudador de contribuciones de la zona de San Vivente de la Barquera, don Enrique Allés Lamadrid, relativos a dos

certificaciones de apremio del extinguido arbitrio sobre la riqueza provincial.

Aprobar el expediente de partidas fallidas por el arbitrio provincial sobre rodaje que presenta el recaudador de contribuciones de la zona de Cabuérniga, don Alberto Pérez Díaz, y dar de baja en la contabilidad provincial y documentos cobratorios los valores que comprende, por un total de 8.946 pesetas.

Aprobar el expediente de partidas fallidas por el arbitrio provincial sobre rodaje que presenta el recaudador de contribuciones de la zona de Reinosa, don Alberto J. Mateo del Peral, y dar de baja en la contabilidad provincial y documentos cobratorios los valores que comprende, por un total de 31.176 pesetas.

Aprobar el expediente de partidas fallidas por el arbitrio provincial sobre rodaje que presenta el recaudador de contribuciones de la zona de Santoña, don Tomás Lloredo Cantolla, y dar de baja en la contabilidad provincial y documentos cobratorios los valores que comprende, por un total de 54.396 pesetas.

Aprobar el expediente de partidas fallidas por el arbitrio provincial sobre rodaje que presenta el recaudador de contribuciones de la zona de Torre-lavega, don Alfonso Fernández Punsola, y dar de baja en la contabilidad provincial y documentos cobratorios los valores que comprende, por un total de 55.462 pesetas.

Aprobar el expediente de partidas fallidas por el arbitrio provincial sobre rodaje que presenta el recaudador de contribuciones de la zona de Villacarriedo, don Jesús Ortiz Alberdi, y dar de baja en la contabilidad provincial y documentos cobratorios los valores que comprende, por un total de 1.071 pesetas.

Aprobar el proyecto para la realización de siete sondeos de investigación y un sondeo de explotación, para ensayo de bombeo, en el cuaternario de Torrelavega, zona de Cudón, Ayuntamiento de Miengo, con un presupuesto de 717.981 pesetas, y proceder a la reglamentaria subasta pública de las obras del referido proyecto.

Dar por terminadas las obras de urbanización del poblado de Fuente-De, con un costo de 1.726.396 pesetas, y la construcción de casa-dirección del teleférico de Fuente-De, por valor de 1.018.854 pesetas, debiendo procederse, previo cumplimiento de los trámites reglamentarios, a la devolución del importe de las correspondientes fianzas, y declarar la resolución del con-

trato establecido con la empresa A. G. O. S. A., adjudicataria de la obra de urbanización del poblado de Brañavieja, con pérdida de su fianza, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 65 y 97 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Aprobar el proyecto de afirmado asfáltico en la carretera de Santillana del Mar a las cuevas de Altamira (SP-4.801), con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 615.418 pesetas, y adjudicar directamente las obras del referido proyecto, por razones de urgencia, a la empresa "Elsan", domiciliada en Madrid.

Aprobar el proyecto de riego asfáltico en el camino provincial de Travesía de Sobarzo, con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 149.328 pesetas, y adjudicar directamente dichas obras al contratista don Manuel Fernández Rosillo.

Aprobar el proyecto de bacheo en el camino provincial de Obregón (tramo Obregón-Sobarzo), con un presupuesto de 149.938 pesetas, y adjudicar directamente las indicadas obras al contratista don Manuel Fernández Rosillo.

Aprobar el proyecto de reparación de un hundimiento en el camino provincial de Alceda a Vejoris, con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 144.150 pesetas, y adjudicar directamente las indicadas obras al contratista don Manuel Fernández Rosillo.

Aprobar el proyecto de reparación del camino municipal de San Vitores (Medio Cudeyo), con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 149.875 pesetas, y adjudicar directamente las citadas obras al contratista don José Luis Cabarga Cayón.

Quedar enterados del escrito de la Dirección General de Administración Local número 12/914, de fecha 5 de junio actual, por el que se otorga su aprobación al cuadro de puestos de trabajos, aprobados por dicho Centro directivo con fecha 24 de abril de 1963, y modificaciones autorizadas posteriormente: acusa recibo de la certificación del acuerdo adoptado por esta Corporación, con fecha 30 de diciembre de 1972, dando cuenta de la prórroga en la contratación de diversos servicios, y hace recomendaciones a la Diputación en relación con los puestos de trabajos y en cuanto a la contratación de servicios.

Quedar enterados del escrito de la Dirección General de Administración Local número 12/916, de fecha 5 del corriente mes, por el que autoriza a

la Corporación para que el personal que se relaciona en la certificación del acuerdo adoptado en sesión de 23 de marzo del año actual pueda rebasar el límite del 200 por 100 en relación con la cuantía íntegra del emolumento básico, por lo que se refiere a los mencionados funcionarios, y en el porcentaje que para cada uno de ellos se señala en el acuerdo anteriormente citado.

Declarar pensionista de viudedad a doña Justa Iñarra Iglesias, esposa del que fue peón caminero de la Corporación, recientemente fallecido, don Casimiro Martínez Vélez, con el haber pasivo mensual de 4.863 pesetas, más dos pagas extraordinarias de igual cuantía.

Nombrar en propiedad para el cargo de recudador de contribuciones e impuestos del Estado de la zona segunda de Santander a don Alberto Pérez Díaz, vista la propuesta del Tribunal calificador nombrado al efecto de examinar los méritos de los aspirantes presentados al concurso restringido para la provisión de la expresada plaza.

Designar a don Luis Astorquia Hevia para ocupar en propiedad la plaza de ingeniero-jefe del Servicio Hidráulico de esta Corporación, visto el acta del Tribunal nombrado al efecto de calificar el concurso convocado para la provisión de la indicada plaza.

Designar a don José A. Campón Gutiérrez para ocupar en propiedad una plaza de oficial cajista, y a don José Luis López Borbolla para ocupar igualmente en propiedad otra de oficial maquinista, incluidas ambas en la plantilla general de funcionarios de la Corporación (Imprenta Provincial), visto el acta del Tribunal nombrado al efecto de calificar el concurso convocado para la provisión de dichas plazas.

Por unanimidad de los señores asistentes, que constituyen la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, se declaran de urgencia los siguientes asuntos, que no fueron incluidos en el orden del día, adoptándose, en relación con los mismos, los acuerdos que a continuación se expresan:

Aceptar, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 52 del Reglamento de Contratación, las novaciones propuestas por los adjudicatarios de las subasta celebrada para la enajenación de la casa número 1 de la calle de Bonifaz, escalera izquierda o parte Sur, y, en consecuencia, otorgar el título traslativo del do-

minio vendiendo a cada uno de los peticionarios los pisos o locales que interesan, y al señor Loriente Escallada el adjudicado a su padre, don Benito Loriente Vinué.

Prestar conformidad y aprobar las adquisiciones efectuadas, en virtud de la autorización concedida a la Presidencia en sesión de 27 de abril último, con destino al nuevo Hospital Casa de Salud Valdecilla, por un importe total de 299.234 pesetas.

Aprobar el proyecto de ensanche y mejora del firme de un tramo de la SV-4.442, de Escobedo a Peña Castillo, con un presupuesto de contrata de 719.361 pesetas, que será financiado y ejecutado de la forma que se expresa en el acuerdo.

Santander, 26 de junio de 1973.—El presidente, Rafael González Echeagaray.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

*Extracto del acuerdo adoptado en la sesión plenaria, de carácter extraordinario, celebrada a las diecisiete horas y treinta minutos del día 22 de junio de 1973:*

Aprobar, definitivamente, el presupuesto extraordinario 2/73, "terminación de obras en la Casa de Salud Valdecilla", que se halla nivelado y asciende a la cantidad de 15.678.220 pesetas.

Santander, 26 de junio de 1973.—El presidente, Rafael González Echeagaray.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

## EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Secretaría Técnica Jurídica  
de la Presidencia

Cumpliendo lo prevenido en el número 2 del artículo 8 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se expone a información pública en la Secretaría Técnica Jurídica de la Presidencia durante un mes, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, el expediente intruído cumpliéndose acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión del día 27 de abril del corriente año, para la desafectación del carácter de bien de servicio público, y su conversión en de propios, de una parcela de 5.016,61 metros cuadrados

que se segrega de la finca matriz del actual Hospital de la Casa de Salud Valdecilla, para ser destinada a la construcción de un Centro de Traumatología, en convenio con la Seguridad Social e Instituto Nacional de Previsión, y que linda: por el Oeste, con el bloque médico-quirúrgico de nueva construcción, y por los demás vientos, con más de la citada finca matriz.

Santander, 3 de julio de 1973.—El presidente, Rafael González Echeagaray.

## ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO  
DE INDUSTRIA  
DE SANTANDER

Sección de Industria

*Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Castro Urdiales.

Peticionario: "Iberduero, S. A.", expediente número 4.373-3.

Finalidad de la instalación: Suministro público.

Características principales: Centro de transformación intemperie, número 125, denominado "La Bárcena", 25 Kva., 13.200/230/133 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 46.960 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Industria, sita en Castelar, número 13, Santander, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 13 de junio de 1973.—El delegado provincial, P. D., el ingeniero jefe de la Sección de Industria, Alberto Lasso de la Vega.

**DELEGACION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO  
DE INDUSTRIA  
DE SANTANDER**

**Sección de Industria**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: Electra Entrambasaguas, expediente 4.603-3.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Entrambasaguas.

Finalidad de la instalación: Suministro público.

Características principales.--Centro de transformación interior, previsto para 50 kVA. 5.000/230/133 V. Línea aérea, trifásica, a 5 kV., conductores de cobre de 3,6 mm. sobre apoyos de madera, Origen en el entronque actual con "Electra de Viesgo, S. A.", y final en centro de transformación de barrio La Brena.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto:: 180.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Industria, sita en Castellar, 13, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 2 de julio de 1973.-- El delegado provincial, P. D., el ingeniero jefe de la Sección de Industria, Alberto Lasso de la Vega.

**ADMON. ECONOMICA  
DELEGACION DE HACIENDA  
DE SANTANDER**

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 7 de mayo de 1973:

"Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 28 de julio de 1972, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Aserradores de madera de Santander, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de adquisición y primera transformación o elaboración de la madera, integradas en los sectores económico-fiscales número 3.121, para el período del año de 1973, y con la mención S-29.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imposables	Artículo	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
Adquisición de productos naturales...	3	7.608.000,—	2 %	152.160,—
Fabricación y venta al por mayor ...	3	87.492.000,—	2 %	1.749.840,—
Total.....				1.902.000,—

En las bases anteriores y cuotas correspondientes, se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imposables convenidos se fija en un millón novecientas dos mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán los que siguen: Volumen de ventas, energía eléctrica y obreros en la sierra.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1973, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imposables y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imposables objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio del año 1972.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán, asimismo, para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio del año 1972.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presen-

te se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de mayo de 1973.—

P. D., el Director general de Impuestos”.

Santander, 14 de mayo de 1973.—

El delegado de Hacienda, Antonino Sistac Badía.

**DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER**

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 7 de mayo de 1973:

“Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 28 de julio de 1972, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Almacenistas de importadores de madera de Santander, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las empresas por las

operaciones de venta al por mayor de madera y empleo de la sierra, que no obsta a su condición de mayoristas, integradas en los sectores económico-fiscales número 3.141, para el período del año de 1973, y con la mención S-30.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles	Artículo	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
Venta al por mayor .....	3	264.750.000,—	0,40 %	1.059.000,—
Fabricación y venta a mayoristas .....	3	3.000.000,—	2 %	60.000,—
			Total.....	1.119.000,—

En las bases anteriores y cuotas correspondientes, se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos, se fija en un millón ciento diecinueve mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Situación de los almacenes, personal y madera importada.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1973, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponible objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de di-

ciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1973.—

P. D., el Director general de Impuestos”.

Santander, 14 de mayo de 1973.—

El delegado de Hacienda, Antonino Sistac Badía.

**DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER**

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 7 de mayo de 1973:

“Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 28 de julio de 1972, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Restaurantes de Santander, con limitación a los hechos im-

ponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las empresas por las operaciones de Servicios de restaurante, integradas en los sectores

económico-fiscales número 9.558, para el período del año de 1973, y con la mención S-503.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada

por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles	Artículo	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
Prestación de servicios .....	22	63.500.000—,	2,70 %	1.714.500,—
			Total.....	1.714.500,—

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos se fija en un millón setecientos catorce mil quinientas pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de servicios, categoría del restaurante, precio, número de mesas y grado de ocupación

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1973, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas indivi-

duales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de mayo de 1973.—P. D., el Director general de Impuestos”.

Santander, 14 de mayo de 1973.—El delegado de Hacienda, Antonino Sistac Badía.

En la Diputación de Santander, y en la oficina de Contratación y Compras, se facilitará información y se admitirán proposiciones, hasta el día 19 de julio de 1973.

Santander, 11 de julio de 1973.—El presidente, Rafael González Echeagaray—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO VEINTE DE MADRID**

**Edicto**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipe, magistrado juez de primera instancia número veinte de esta capital, en los autos seguidos en este Juzgado con el número 493 de 1970, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el procurador señor Sánchez Sanz, contra Inmobiliaria Ever, S. A., y los nuevos dueños, los cónyuges don José González Cuevas y doña Trinidad Fernández García, sobre secuestro y posesión interina de fincas hipotecadas en garantía de un préstamo hipotecario de 600.000 pesetas, se anuncia, por primera vez, la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas siguientes:

De un conjunto urbanístico conocido con el nombre de “Grupo Ever”, con solar de diez mil cuatrocientos metros cuadrados, sito en Laredo (Santander), los siguientes apartamentos:

2. Vivienda número ciento treinta y cuatro. Está situada en el cuerpo de edificio número tres, planta baja, con vistas al Este y entrada por el portal número dos, puerta segunda izquierda. Es del tipo E y mide cuarenta y tres metros cincuenta décime-

**ANUNCIOS DE SUBASTA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER**

*Anuncio de subasta de reses*

La Diputación Provincial de Santander pone a la venta tres reses de ganado bovino, raza frisona, propiedad de esta Corporación.

tros cuadrados útiles. Se distribuye en comedor-estar, dos dormitorios, cocina, aseo, vestíbulo, pasillo y una solana. Linda: Este, con el cuerpo de edificio; Norte, con la vivienda número ciento veintidós; Oeste, con la vivienda número ciento treinta y tres y el portal, y Sur, con la vivienda número ciento cuarenta y seis. No tiene anejos. Y su cuota de participación en los elementos comunes del edificio total o conjunto urbanístico es de 0,2271 centésimas y en el cuerpo del edificio de que forma parte, de 1,70 centésimas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo al tomo 266, libro 78, folio 104, finca 8.131, inscripción 2.<sup>a</sup>

3. Vivienda número ciento cuarenta y cinco. Está situada en el cuerpo del edificio número 3, planta baja, con vistas al Oeste y Sur, y entrada por el portal número dos, puerta derecha. Es del tipo F y mide cincuenta metros cuadrados útiles. Se distribuye en comedor-estar, dos dormitorios, cocina aseo, vestíbulo, pasillo y dos solanas, y linda: Oeste y Sur, con el cuerpo del edificio. Esta vivienda número ciento cuarenta y seis, y al Norte, portal común. No tiene anejos. Su cuota de participación en los elementos comunes de edificio total o conjunto urbanístico es de 0,2604 centésimas y en el cuerpo del edificio de que forma parte, de 1,96 centésimas. Inscrita la hipoteca en el mismo Registro al tomo 266, libro 78, folio 107, finca 8.133, inscripción 2.<sup>a</sup>

5. Vivienda ático número 280. Está situada en el cuerpo del edificio número tres, planta alta de áticos o sextas, con vistas a los cuatro vientos, y entrada por el portal número uno. Mide ciento veintiocho metros veinte decímetros cuadrados útiles y se distribuye en comedor, recibidor, cuatro dormitorios, dos baños, cocina y vestíbulo recibidor. Linda por todos los vientos con las terrazas del cuerpo de edificio, cuyo uso corresponderá a este ático exclusivamente y, además, por el Norte con escalera. No tiene anejos. Su cuota de participación en los elementos comunes del edificio total o conjunto urbanístico es de 0,6604 centésimas y en el cuerpo del edificio de que forma parte de 5,00 centésimas. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Laredo al tomo 266, libro 78, folio 275, finca 8.217, inscripción 2.<sup>a</sup>

6. Vivienda ático número 281. Está situada en el cuerpo del edificio número tres, planta alta de áticos o

sexta, con vista a los cuatro vientos y entrada por el portal número dos. Mide noventa y seis metros cuarenta decímetros cuadrados útiles, y se distribuye en comedor-estar, tres dormitorios, baño, cocina, vestíbulo recibidor. Linda por todos los vientos con las terrazas del cuerpo del edificio, cuyo uso corresponde a este ático exclusivamente, y, además, por el Sur, con la escalera. No tiene anejos. Su cuota de participación en los elementos comunes del edificio total o conjunto urbanístico es de 0,4963 centésimas y en el cuerpo del edificio de que forma parte, de 3,74 centésimas. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Laredo al tomo 266, libro 78, folio 275, finca 8.219, inscripción 2.<sup>a</sup>

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado de Primera Instancia número veinte de Madrid y ante el Juzgado de Primera Instancia de Laredo, se ha señalado la hora de las doce de la mañana del día tres de septiembre próximo; bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta las cantidades siguientes: para la finca descrita bajo el número 2, ciento veinte mil pesetas; para la finca número 3, ciento treinta mil pesetas; para la finca número 5, trescientas cincuenta mil pesetas, y para la finca número 6, doscientas setenta mil pesetas, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dichos tipos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta.—La consignación del precio se verificará dentro de los ocho días

siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a veintidós de junio de mil novecientos setenta y tres. Matías Malpica.—El secretario, José A. Enrech." (Rubricados).

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, se expide el presente, con el visto bueno del señor juez, en Madrid a veintidós de junio de mil novecientos setenta y tres.—El secretario, José A. Enrech.—Visto bueno, el juez de primera instancia, Matías Malpica.

## ADMON. DE JUSTICIA

El señor juez municipal del distrito número dos, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio de faltas, número 510 de 1973, seguido por lesiones, contra Jesús Fernández Gómez, acordó convocar al señor fiscal municipal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalándose al efecto el día 16 de julio, y hora de las once quince de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado Municipal.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de citación en legal forma a los expresados Jesús Fernández Gómez y Ricardo Aguado Lombilla, con domicilios desconocidos, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 16 de junio de 1973.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez municipal número dos (ilegible).

I.158

## JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

### Cédula de citación

El señor juez municipal de este distrito, en providencia de esta fecha, dictada en juicio verbal civil promovido por don José María Pila Palacio, representado por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, ha mandado citar a las personas desconocidas e inciertas que puedan ser herederas de doña Valentina Pérez Torre y de don José Sánchez Pedraja, con el fin de que se personen ante este Juzgado el día treinta y uno del corriente, a las doce de la mañana, a contestar a dicha demanda, fundada en deslinde de la finca rústica radicada en San Román de la Llanilla, de cabida once carros, aproximadamente, y linda: al Este, con propiedad de Antonio García; al Sur, Va-

lentina Pérez, Julio Bolado y Valentina Pérez; Oeste, José Sánchez, y Norte, carretera; previniéndoles que, de no comparecer por sí o por medio de apoderado en forma, les parará el perjuicio consiguiente.

Santander a 5 de julio de 1973.—El juez municipal, Carlos de Huidobro y Blanc.—El secretario, V. Villar Padín.

**JUZGADO COMARCAL DE MEDIO CUDEYO**

Don Remigio Mazorra Vázquez, juez comarcal de Medio Cudeyo (Santander),

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 120/1972, seguido contra Charles Fischbach, por daños por imprudencia a José Arantzamendi Algorta, contra quien también se sigue el procedimiento, he dictado resolución acordando admitir el recurso de apelación, interpuesto por el último de los citados, contra la sentencia pronunciada en dicho juicio y emplazar a las partes para que en el término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de Instrucción número tres de los de Santander, a usar de su derecho en el citado recurso.

Y para que se lleve a cabo el emplazamiento del denunciado Charles Fischbach, por el término, a los efectos y para ante el Juzgado superior anteriormente expresados, doy el presente, en Medio Cudeyo a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El juez, Remigio Mazorra Vázquez.—El secretario (ilegible).

I.210

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA**

Don Cesáreo Bedoya Gómez, secretario del Juzgado de Primera Instancia de San Vicente de la Barquera (Santander),

Hago saber: Que en autos de expediente [de jurisdicción] voluntaria de deslinde que luego se dirán, se ha acordado por el señor juez de primera instancia de este partido citar para el comienzo de tal operación, en Val de San Vicente y sitio donde se halla la finca litigiosa, a los posibles herederos, cuyo paradero y domicilio actual se ignora, de don Aquilino Ibáñez Alvarez, y de cuyo causante se dice tuvo su último domicilio en Val de San Vicente, y todo ello para

el próximo día treinta de julio de mil novecientos setenta y tres, y hora de las cinco de la tarde, y con advertencia de que el actor anuncia ya su propósito de acudir con perito práctico al acto y pueden hacerlo igualmente los demás interesados, quienes además deberán comparecer con sus títulos de propiedad y demás justificantes, en su caso.

El expediente es instado por don Ricardo de la Torre y Sánchez de Movellán, mayor de edad, casado, marino mercante y vecino de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), y se refiere a la finca siguiente: terreno en el sitio llamado El Tenderero, en el lugar llamado Barca de Arriba, pueblo de Pesués, Ayuntamiento de Val de San Vicente, de doce áreas y veinticuatro centiáreas, y que linda: al Norte, con camino; al Sur, herederos de Aquilino Ibáñez; Este, con Rosario Sánchez de Movellán, y al Oeste, camino que conduce al abrevadero.

Y para que sirva de citación a tales herederos expresados y en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en San Vicente de la Barquera a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y tres.—El secretario, Cesáreo Bedoya.

**ADMON. MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

Construcciones Llama y copropietarios solicitan permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor, de 5 C. V., en Castilla, número 59.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 3 de julio de 1973.—El alcalde accidental, Fermín Bolado Madrazo.

**AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA**

**Anuncio**

Por la vecina de Los Corrales de Buelna doña María del Pilar Fernández García se interesa licencia para la apertura de una industria panificadora y artículos de repostería, en una nave sita en San Felices de Buelna, al sitio del "Bardalón".

Lo que se pone en conocimiento del público en general, tal como previene el apartado a) del artículo 30 del Re-

glamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de fecha 30 de noviembre de 1961

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

San Felices de Buelna a 16 de junio de 1973.—El alcalde (ilegible).

I.190

**AYUNTAMIENTO DE CARTES**

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para las obras de mejora de los caminos municipales de Sierra-Elsa, Santiago y Cartes, y calles de Mijarajos y Ríocorvo, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto articulado de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Cartes, 30 de mayo de 1973.—El alcalde, Bernardo Ríos Martín.

**JUNTA VECINAL DE GUARNIZO**

Acordado por esta Junta Vecinal la enajenación en pública subasta de una parcela de su propiedad, de 5.507 metros cuadrados, enclavada en el sitio de La Piscardera, se hace público que por término de ocho días se hallan de manifiesto, en la Secretaría de esta Junta, el pliego de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar durante dicho plazo las reclamaciones que se estimen pertinentes, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Guarnizo, 12 de junio de 1973.—El presidente de la Junta, Quintín Bolado.

I.229

**"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA**

**TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	350
Suscripción semestral .....	200
Suscripción trimestral .....	100
Número suelto del año en curso...	3
Número de años anteriores .....	5
Inserciones.—Cada palabra .....	2
(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).	

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial General Dávila, núm. 83, Santander.—1973